

## LA EVALUACIÓN DEL DESARROLLO DE LA COMPETENCIA COMUNICATIVA ORAL DE LOS PROFESIONALES DE DERECHO

### EVALUACIÓN DE LA COMPETENCIA COMUNICATIVA ORAL DE LOS PROFESIONALES DE DERECHO

AUTORES: Maritza Cuenca Díaz<sup>1</sup>

Alexandra Andino Herrera<sup>2</sup>

DIRECCIÓN PARA CORRESPONDENCIA: [cmaritzamilagros@yahoo.es](mailto:cmaritzamilagros@yahoo.es)

Fecha de recepción: 24-09-2019

Fecha de aceptación: 17-11-2019

#### RESUMEN

Tomando en cuenta la significación que tiene para el desempeño profesional de los abogados el desarrollo de la competencia comunicativa oral, en el artículo se reconoce la necesidad de perfeccionar dicho proceso desde la evaluación, enfatizando además en la autoevaluación, por la posibilidad que brinda este componente del proceso de enseñanza aprendizaje para monitorear, y en consecuencia reflexionar en torno a los logros y limitaciones que se van presentado. Se declaran y argumentan los presupuestos teóricos que se asumen para la determinación de dimensiones e indicadores para evaluar el desarrollo de la competencia comunicativa oral; en tal sentido, se significó la concepción, triádica de las competencias, el carácter interactivo de la comunicación, vista como proceso de construcción y comprensión de significados mediante signos de diferente carácter y que requiere considerar, qué se significa, cómo, a quiénes y con qué propósito, así como el papel activo y protagónico que debe asumir el estudiante en el proceso de evaluación del desarrollo de la referida competencia, a partir de sus peculiaridades en correspondencia con las situaciones comunicativas propias del desempeño de los abogados.

**PALABRAS CLAVE:** evaluación; autoevaluación; competencias comunicativas orales; formación de profesionales de derecho.

#### THE EVALUATION OF THE DEVELOPMENT OF THE ORAL COMMUNICATIVE COMPETENCE OF LAW PROFESSIONALS

#### ABSTRACT

Taking into account the significance of the development of oral communicative competence for the professional performance of lawyers, the article recognizes the need to improve this process from the evaluation, emphasizing in the self-assessment, the possibility that this component provides of the teaching-learning process to monitor and consequently reflect on the achievements and limitations that are presented. The theoretical assumptions that are assumed for the determination of dimensions and indicators to evaluate the development of oral communicative competence are stated and argued. In this sense it considers the conception, triad

<sup>1</sup> Master en Pedagogía y Psicología, Master en Educación Prescolar y Doctora en Ciencias Pedagógicas. Universidad Regional Autónoma de los Andes - Extensión Santo Domingo. Ecuador.

<sup>2</sup> Magister en Derecho Tributario, Doctora en Jurisprudencia, Profesora Titular de la Carrera de Derecho en la Universidad Regional Autónoma de los Andes - Extensión Santo Domingo. Ecuador. E-mail: [alexandraandino@yahoo.com](mailto:alexandraandino@yahoo.com)

of competences, the interactive nature of communication seen as a process of construction and understanding of meanings through signs of different character. It requires considering what is meant, how, who and with what purpose, as well as the active and protagonist role that the student must assume in the process of evaluating the development of such a competence based on their peculiarities in correspondence with the communicative situations proper to the performance of lawyers.

**KEYWORDS:** evaluation; self-evaluation; oral communicative skills; legal professional training.

## INTRODUCCIÓN

La evaluación, constituye el componente del proceso docente educativo que permite controlar el logro de las aspiraciones curriculares, en tal sentido constituye el principal soporte que garantiza la continua retroalimentación de las competencias y posibilita que tanto estudiantes como docentes reconozcan los logros y dificultades que deben mejorar y desde esta perspectiva reajustar las estrategias de enseñanza-aprendizaje, de este modo se puede afirmar que la evaluación tiene la posibilidad de contribuir al crecimiento personal de evaluados y evaluadores.

Por otro lado, la evaluación constituye una de las necesidades más relevantes de todos los seres humanos, asociada al desarrollo de la identidad y del reconocimiento social, vista de este modo, la evaluación permite el desarrollo de formaciones psicológicas ligadas al desarrollo de la autoconciencia: auto concepto, autoestima y autovaloración entre otras cualidades que conforman el desarrollo de la personalidad y que la orientan hacia la búsqueda de su perfeccionamiento. Por tanto, en el proceso de formación de profesionales debe prestársele especial atención a la evaluación de competencias integrando la evaluación con la autoevaluación y la coevaluación; sólo así se garantiza el papel activo y protagónico que debe asumir el estudiante, quien contradictoriamente muchas veces desconoce que metas debe alcanzar y cómo puede valorar en qué medida las ha logrado. (Cuenca, M, N. García & N. Quevedo, 2016)

Desde esta perspectiva la evaluación de las competencias constituye un proceso que permite la regulación consciente de toda actividad humana, siempre a partir de una proyección futura, que se expresa en la formulación de un objetivo (meta a alcanzar que en términos de diseño curricular se expresa como competencias genéricas o específicas) cuyo nivel de realización determina la preparación que alcanza el estudiante para su futuro desempeño profesional. Se precisa que el estudiante conozca las competencias que debe lograr, y cuáles son los indicadores o parámetros que le permiten ir valorando su alcance, hecho que también implica la valoración de la efectividad de las acciones que ha realizado para conseguirlas. Precisamente desde esta perspectiva debe perfeccionarse la evaluación del desarrollo de las competencias comunicativas orales.

Teniendo en cuenta que la competencia comunicativa oral constituye la herramienta principal para los profesionales del derecho y que en la actualidad en el Ecuador, la oralidad está presente en todos los procesos judiciales, a partir de la vigencia del Código Orgánico General de Proceso COGEP, resulta entonces necesario atender su desarrollo desde el perfeccionamiento de su evaluación, proceso que está íntimamente relacionado con la posición teórica con que se asuma para explicar la propia evaluación y así como de aquello que constituye el objeto a evaluar, que en este caso está relacionado con la competencia comunicativa oral.

Precisamente el propósito del presente artículo es socializar la propuesta para evaluar el desarrollo de la competencia comunicativa oral en el proceso de formación de los profesionales

de derecho, tomando en cuenta el carácter activo y consciente que debe asumir el estudiante en el propio proceso de evaluación, la dimensión tríadica de las competencias, que en calidad de formación psicológica deben estudiarse desde la dimensión cognitiva, procedimental y actitudinal, así como las peculiaridades de la comunicación oral que desde la perspectiva semiótica requiere considerar la necesaria integración entre los signos verbales y no verbales en las situaciones comunicativas propias del desempeño profesional de los abogados.

## DESARROLLO

La concepción de la evaluación del proceso docente educativo dirigido a la formación de profesionales, se ha modificado sustancialmente a partir de los pilares básicos del aprendizaje declarados por J. Delors (2002), que apuntan a la significación de las relaciones teoría y práctica, por tanto se requiere atender la modificación del comportamiento ante situaciones propias del contexto profesional, es por ello que la competencia comunicativa oral debe valorarse en función de las posibilidades de interactuar con otros, mediante la comprensión y construcción de mensajes que en el caso de los abogados permitan persuadir, convencer a los otros con los argumentos que se presentan.

Considerar el papel activo del estudiante en la evaluación, implica que este no perciba el proceso de evaluación como algo externo, que proviene del docente, quien como máxima autoridad controla su desarrollo, sino como una herramienta propia o personal, que les ayuda a reconocer sus debilidades y fortalezas, con el propósito de lograr aquello que constituye su meta a alcanzar, se trata entonces de propiciar que el perfeccionamiento de las competencias comunicativas orales se convierta en una meta o aspiración a alcanzar por los estudiantes de derecho, por tanto deben conocer en qué consiste el deber ser de dicha competencia, para que sirva de guía y oriente su comportamiento, lo que implica que puedan autoevaluarse y que los resultados de ese proceso, sean un incentivo para buscar estrategias que promuevan el desarrollo de su oralidad en función de un óptimo desempeño.

Sin embargo, la justa evaluación del desarrollo de las competencias por los estudiantes es resultado de la dirección del proceso de formación por el docente, quien siguiendo las principales tesis de la teoría socio histórico-cultural, debe brindar las ayudas pertinentes para propiciar que la evaluación transite a la autoevaluación, algo que solo se logrará si como resultado de la interacción entre docentes y estudiantes, estos logran interiorizar la esencia de este importante proceso.

Lo anteriormente expresado implica que en la interacción entre estudiantes y docentes, se reconozca la esencia de la competencia a evaluar, que en el caso de las comunicativas, constituyen el resultado de la integración de conocimientos, habilidades prácticas, actitudes, valores y sentimientos que movilizan y garantizan las interacciones sociales mediante la construcción e interpretación de mensajes que permiten el intercambio de información, la toma de acuerdos, e incluso la modificación de comportamientos de los participantes. En tal sentido su evaluación debe realizarse tomando en consideración los resultados que se obtienen en el proceso comunicativo.

La competencia comunicativa oral, es considerada como herramienta principal de los abogados, su valor fue reconocido desde de la antigüedad, especialmente se ha enfatizado en el valor de la argumentación para lograr la persuasión, sin embargo la práctica cotidiana e investigaciones realizadas demuestran que persisten insuficiencias, que exigen una mirada crítica desde el

proceso de formación de profesionales que deben ser atendidas logrando precisión en los criterios que se tomen en cuenta para su evaluación en el proceso de formación

Se precisa entonces establecer, qué se entiende por competencia comunicativa oral para los abogados, para lo cual se toma como referencia principal los estudios de Chomsky, quien la definió como capacidades y disposiciones para la interpretación y la actuación y que tuvieron como continuidad los trabajos de Hymes,(1967) y Canale y Swain (1980) para quienes la competencia comunicativa comprende la competencia lingüística, la socio-lingüística, la discursiva y la estratégica, por tanto, enfatizan en el aspecto verbal y pragmático, pues tienen en cuenta el conocimiento de las estructuras lingüísticas, la adecuación de su uso a las exigencias del contexto, la estructuración coherente del discurso y el empleo de estrategias efectivas para iniciar, desarrollar y finalizar la comunicación. Evidentemente estos aspectos deberán ser tomados en cuenta para evaluar el desarrollo de la competencia comunicativa.

Por otra parte, autores como Charaudeau, P. (2001) reconocen que la competencia comunicativa comprende lo gramatical, pero también actitudes, valores y motivaciones referentes a la lengua, a sus rasgos y usos, e integra actitudes para la interrelación de la lengua con otros códigos de la conducta comunicativa, con lo que se aprecia la necesidad de considerar dentro de la misma no solo aspectos relacionados con uso de la lengua, sino también las actitudes que se asumen ante este conocimiento y la necesidad de su perfeccionamiento y empleo adecuado.

En la actualidad, la Semiótica ha revolucionado los estudios de la competencia comunicativa oral, pues esta ciencia joven, conocida como teoría de los signos enfatiza que en el proceso de comunicación participan signos de diferente carácter, algo que evidentemente debe considerarse en las situaciones comunicativas propias de los abogados.

Uno de los representantes e iniciador de esta disciplina en el siglo XX es C. S. Pierce, quien señala que el signo debe comprenderse desde tres dimensiones: en primer lugar como una representación de un objeto, en segundo lugar desde el objeto al cual alude o representa, que a su vez es otro signo, y en tercer lugar y no por eso menos importante el interpretante, lo que produce el signo en la mente de las personas, que evidentemente siempre estará permeado por las experiencias o conocimientos previos del sujeto, así como por el contexto en que transcurre el proceso de comunicación. Esto explica por qué un fenómeno (entiéndase incluso una idea expresada verbalmente) puede ser comprendida de diferente manera, y por qué si se quiere lograr un desarrollo eficiente de la comunicación se precisa atender no solo lo que se dice, sino también cómo se dice tomando en cuenta el mensaje que se desea transmitir y su destinatario, lo que implica considerar también saberes y estados anímicos entre otros aspectos, que participan e incluso pueden determinar la situación comunicativa. (Pierce, 1991)

En correspondencia con lo anterior tanto para formar como para evaluar el desarrollo de la competencia comunicativa de los abogados se precisa tomar en cuenta la eficacia de los signos que utiliza para comunicarse en dependencia no solo del propósito sino de las personas a quienes dirige la comunicación.

Existen diversos criterios clasificatorios de los signos, Eco (2000) considera que existen una serie de signos naturales como el estímulo, la señal y la información física y otros relacionados con el “nivel más alto” contenidos en la cultura, o sea aquellos que fueron creados por el hombre para expresar algo, entre estos se encuentra el signo lingüístico, que evidentemente es un fenómeno cultural. De esta manera el significado de un término es, simplemente algo que está definido

culturalmente y distinguido como entidad, por tanto un mismo signo puede tener diferentes interpretaciones en dependencia de la cultura de quien lo utiliza o interpreta.

En correspondencia con lo anteriormente expresado la comunicación se realiza mediante los más variados sistemas de signos entre los cuales un lugar importante lo tienen los signos lingüísticos, sin embargo, estos no pueden comprenderse al margen de los otros signos, su significado estará mediatizado por las peculiaridades de los que los interpretan, sus estados emocionales, experiencias anteriores y contexto en el que se produce.

De todo lo anteriormente expresado se infiere que al evaluarse el desarrollo de las competencias comunicativas debe considerarse de manera explícita la integración de los signos verbales y los no verbales, por tanto en el proceso de formación y evaluación de la competencia comunicativa en los profesionales del derecho, debe tomarse en cuenta desde la formulación de los objetivos de aprendizaje, los contenidos que permiten su realización y las estrategias metodológicas, no solo el aspecto semántico, o sea qué se significa, sino también cómo se significa, dicho de otro modo las relaciones entre el significado y la sintaxis, ello implica en un sentido amplio, cómo se estructuran los signos de diferente carácter para emitir un mensaje, así como el contexto socio histórico en el que se produce la situación comunicativa. Dicho de otro modo, se precisa considerar en el proceso formativo: el qué se significa, cómo, dónde, a quienes, cuál es el propósito o intención comunicativa. En palabras de Pierce (1991), sería tomar en cuenta su relación trídica: cognición, discurso y sociedad.

En la formación de la competencia comunicativa de los abogados, se precisa diferenciar las peculiaridades de las situaciones comunicativas en las que se verán inmersos producto de su desempeño laboral, pues no es lo mismo llevar a cabo un interrogatorio en una audiencia de conciliación, que dictar una sentencia o brindar una orientación como asesor legal. En resumen del desarrollo de las competencias comunicativas del abogado dependen el cumplimiento de las funciones propias de su desempeño laboral: prevenir, orientar, argumenta, juzgar e incluso educar en más amplio sentido de la palabra, todas ellas asociadas a la persuasión, considerada también como un mecanismo propio de la función reguladora de la comunicación. (Coloma, R., & A. San Juan, C. 2012)

Al respecto resulta interesante referir que el término abogacía se define como el arte de hallar medios idóneos para ganar la causa, lo cual permite inferir que se enfatiza en el desarrollo de la competencia comunicativa con relación a los signos o recursos que se utilizan para comunicar que pueden tener un carácter verbal pero también no verbal. De este modo, el desarrollo de la competencia comunicativa determina el cumplimiento de la función principal de los abogados; persuadir, convencer, que evidentemente se relaciona con la posibilidad de mover la voluntad de los oyentes con su oratoria, para lo cual se requiere no solo que los argumentos se expongan de manera lógica sino también afectiva (Fernández 2006)

Ello implica la necesidad de concientizar o utilizar deliberadamente en los discursos jurídicos no solo los recursos verbales sino también toda la otra gama de signos no verbales que incluso determinan el significado de los signos no verbales, no obstante es importante considerar que generalmente la utilización de signos no verbales como la mímica, los movimientos corporales entre otros, generalmente se utilizan de manera inconsciente sin embargo para los profesionales del derecho resulta importante no solo controlar o concientizar el uso de los signos verbales, sino también es de gran valor que aprendan a interpretar las expresiones no verbales de los participantes en las situaciones comunicativas jurídicas propias de su contexto laboral. En diario

actuar del jurista es tan importante saber estructurar el discurso como conjugar elementos no verbales en función de enfatizar en las cuestiones sobre las que necesita llamar la atención porque constituyen argumentos de mayor relevancia o significación (Carralejo, 2010)

Las referidas ideas apuntan al deber ser de la competencia comunicativa oral de los abogados, en la que se integran recursos verbales y no verbales y que su efectividad debe evaluarse a partir del impacto que produce su oratoria en los otros, o sea en la posibilidad de persuadir, función que se logra no solo por el contenido del mensaje, sino por los medios que hacen que este sea persuasivo. En tal sentido de manera general al evaluar el desarrollo de la competencia comunicativa deberán tomarse en consideración los siguientes aspectos:

- Utilización de argumentos que impresionen que conmuevan e incluso deleiten al que escucha.
- Utilizar recursos que permitan desde el propio inicio agradar al auditorio, lo cual es considerado como el primer paso para persuadir.
- Lograr coherencia lógica en las ideas y precisión, lo cual se logra con la exactitud de los vocablos y el orden lógico de las ideas asociado a la utilización de signos no verbales que garantizan y determinan la transmisión de significado.
- Establecer un plan que guiará la oratoria, pero estar preparado para la improvisación o cambio en dependencia de las demandas de las situaciones comunicativas.
- En la planificación del discurso se precisa considerar qué se comunica, cómo (tanto recursos verbales como no verbales) a quienes comunica y con qué finalidad o propósito se realiza la comunicación.
- Observar e interpretar mensajes del auditorio.

La determinación de dimensiones e indicadores para el desarrollo de la competencia comunicativa oral para los profesionales del derecho requiere de su definición operacional, en consecuencia tomando en cuenta los presupuestos teóricos anteriormente expresados se define como el sistema de conocimientos, habilidades, actitudes, valores y comportamientos que capacitan al abogado para la construcción e interpretación de mensajes relacionados con las diferentes situaciones propias de su contexto laboral mediante la utilización de signos de diverso carácter que le permiten iniciar, desarrollar y culminar con éxito cualquiera de sus funciones mediante el establecimiento de relaciones interpersonales satisfactorias con otros profesionales y clientes en el proceso de administración de justicia.

Esta definición toma en cuenta las tres dimensiones en que las competencias en calidad de formación psicológica se expresan: cognitiva, procedimental y actitudinal. A continuación se describen cada una de estas dimensiones para el caso de la competencia comunicativa oral y se determinan los indicadores que permiten el estudio de cada uno de ellos.

**Dimensión cognitiva:** se expresa en la apropiación de conocimientos relacionados con la oralidad para el desempeño de sus funciones, considerando la integración entre los signos verbales y no verbales.

**Dimensión procedimental:** Se relaciona con la posibilidad de aplicar los conocimientos relacionados con la integración de los signos verbales y no verbales en el ejercicio de la oralidad en su desempeño profesional por tanto se tomará en cuenta al interpretar, argumentar, narrar un

hecho, interrogar, orientar, proponer sentencias etc. Por tanto se podrá valorar en los resultados de su propia actividad a partir de los resultados de su comunicación con el auditorio, a partir del cumplimiento de sus funciones.

Dimensión actitudinal: Se expresa en el interés por perfeccionar el desarrollo de la competencia comunicativa oral a partir de la toma de conciencia de la necesaria intencionalidad de los signos verbales y no verbales para el exitoso desempeño laboral.

Se propone que cada dimensión se debe evaluar considerando los siguientes indicadores

*Indicadores de la dimensión cognitiva:*

- Dominio de requerimientos necesarios para lograr resultados satisfactorios en el ejercicio de la oralidad en las situaciones comunicativas propias del ejercicio de la profesión: consultor, abogado de defensa, litigante, conciliador entre otros a partir de la integración de los signos verbales y no verbales.

Entre los requerimientos se reconocen los siguientes: amplitud de vocabulario incluyendo del léxico jurídico, coherencia en la expresión de las ideas, en cuanto a la lógica de su expresión, estructura del tipo de discurso y entre los signos verbales y no verbales, lo que asegura fluidez y expresividad en las ideas, así como reconocimiento del carácter interactivo de la oralidad que implica la necesidad de atender el efecto de su mensaje en el auditorio, así como la habilidad de escuchar a los otros, interpretar sus mensajes verbales y no verbales, lo cual constituye una condición necesaria para mantener la atención del auditorio y hacer variaciones oportunas en el discurso que previamente ha preparado.

- Identificación y conocimiento del significado de los diferentes signos no verbales relacionados con:

La Kinésica:

- Movimientos corporales y coordinación de estos con las diferentes partes del cuerpo.
- Mímica: expresiones el rostro de una persona, u otros cambios asociados a manifestaciones fisiológicas como rubor o blanqueamiento, aleteo en la nariz o respiración agitada.
- Gesticulación: ademanes de los brazos y el “lenguaje de las manos”.

El Paralenguaje:

- Cualidades del sonido (tono, timbre, volumen, resonancia, frecuencia y ritmo)
- Reacciones fisiológicas y emocionales (risa, llanto, suspiro, bostezo)
- Elementos cuasi-léxicos (interjecciones)
- Las pausas y el silencio.

El Espacio o proxémia:

- Distancia que media entre los participantes del acto comunicativo y que marca el propio carácter de la relación que se establece entre estos.

El Tiempo o cronémia:

- Se relaciona con la puntualidad en las citas y entregas, la tolerancia hacia la espera, el tiempo de escucha entre otros aspectos.

*Indicadores de la dimensión procedimental:*

Uso de un amplio vocabulario en correspondencia con los signos no verbales que apoyan e incluso determinan el significado que se transmite.

- Fluidez y coherencia en la expresión de las ideas.
- Utilización de signos verbales y no verbales en plena correspondencia con la situación comunicativa (destinatarios, intención propósito de la comunicación y contenido de la misma).
- Posibilidad de captar la atención del auditorio y convencer con sus argumentos.
- Interpretación acertada de los mensajes verbales y no verbales que recibe de los participantes en la situación comunicativa. (habilidad de escuchar).
- Posibilidad de valorar acertadamente el desarrollo de su competencia comunicativa oral y la de sus colegas.

*Indicadores de la dimensión actitudinal:*

- Valoración de la importancia o significación de la integración de signos de variado carácter para el éxito en el desempeño de todas sus funciones laborales.
- Disposición para perfeccionar su competencia comunicativa.

Las dimensiones e indicadores propuestos pueden guiar tanto el proceso de formación como de evaluación del desarrollo de la competencia comunicativa oral, por tanto se precisa que los estudiantes los conozcan para que puedan valorar el desarrollo que en este sentido alcanzan.

## CONCLUSIONES

El perfeccionamiento del desarrollo de la competencia comunicativa oral debe realizarse desde la perspectiva de la evaluación, en tal sentido se requiere determinar hacia qué aspectos esta debe dirigirse, la precisión de los mismos depende de los fundamentos teóricos que se asuman para explicar el proceso objeto de evaluación.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Álvarez, G. E. (2008). La enseñanza del discurso jurídico oral y escrito en la Carrera de Abogacía. Academia. Revista sobre enseñanza del Derecho de Buenos Aires.

Amezquita, A, Iregoyen M, Granado, C. De anda, M el-al (2015) Competencias en la educación Superior, Una mirada a la carrera de derecho disponible en <http://www.eumed.net/libros-gratis/2016/1514/index.htm>

Canale, M., & Swain, M. (1980). Theoretical bases of communicative approaches to second language teaching and testing. *Applied linguistics*, 1, 1.

Carralero, A. A. (2010). Consideraciones acerca de la importancia del empleo del lenguaje no verbal para el exitoso desempeño profesional del jurista. *REVISTA IUS (México)*, 4(25).

Cestero Mancera, A. M. (2014). Comunicación no verbal y comunicación eficaz.

Cevallos, O (enero-junio de 2016). Las habilidades comunicativas, una necesidad formativa del profesional del Siglo XXI. *YACHANA, Revista Científica*, 5(1), 130-137.



- Coloma, R., & Agüero San Juan, C. (2012). Los abogados y las palabras: una propuesta para fortalecer competencias iniciales en los estudiantes de Derecho. *Revista de derecho (Coquimbo)*, 19(1), 39-69.
- Corominas, E. (2001): Competencias genéricas en la formación universitaria, en No 325, Madrid pp. 299-321
- Cuenca, M., N. García y N. Quevedo (2016) La evaluación en la Educación Superior. Reflexiones desde la Teoría Socio Histórico Cultural, Mikarimin, Revista Científica Multidisciplinaria, Vol 2 1
- Charaudeau, P. (2001). De la competencia social de comunicación a las competencias discursivas. *Revista latinoamericana de estudios del discurso*, 1(1), 7-22.
- Delaigue, M. C. (2015). Objetos y comunicación no verbal. *Revista de Antropología Social*, 24, 451-454.
- Delors (1994). "Los cuatro pilares de la educación", en La Educación encierra un tesoro. México: El Correo de la UNESCO, pp. 91-103
- Eco, U. (2000), Tratado de semiótica general, atlas.umss.edu.bo
- Flores Febres, L (2012), La formación del jurista orgánico en el marco de la municipalización de la educación superior en Venezuela: reflexiones sobre el desarrollo de sus habilidades comunicativas orales, Tesis doctoral IPLAC.
- García, M. L., Erazo, F. G., Solórzano, R. I., & Rodríguez, V. (2015). La Formación en Comunicación No Verbal de los ingenieros comerciales en la Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil. Avances y proyección. Yachana Revista Científica. V.4
- Giraldo, M. D. M., & Restrepo, J. P. (2011). Aportes de la comunicación no verbal a la conciliación en derecho. *Diálogos de Derecho y Política*, (5).
- González, V. (2006): «La formación de competencias profesionales en la universidad. Reflexiones y experiencias desde una perspectiva educativa», en XXI. *Revista de Educación*, n.º 8, pp. 175-188. Universidad de Huelva, Servicio de Publicaciones.
- Hymes, D. (1967). Why linguistics needs the sociologist. *Social Research*, 632-647.
- Lázaro, M. D. L. R. D. (2010). La comunicación no verbal como herramienta fundamental en los discursos orales del profesorado. Artículos publicados en el número 5 de la revista Encuentro Educativo, 31.
- Macías, M. R. A., & Torres, E. O. (2016). Desarrollo de habilidades para la comunicación no verbal en la formación inicial del comunicador social. REFCaE: Revista Electrónica Formación y Calidad Educativa. ISSN 1390-9010, 4(2), 137-146.
- Maravilla, A. T. (2013), La importancia del lenguaje no verbal en los juicios orales en México, tesis, Universidad autónoma de Baja California. Sur
- Marchesi, Á., Palacios, J., & Coll, C. (2017). Desarrollo psicológico y educación. Alianza editorial.
- Mosquera, V. J. M. (2012). De la argumentación pragmatológica como competencia investigativa en los estudiantes de derecho de la Institución Universitaria de Envigado. *Revista Ratio Juris*, (15), 123-148.
- Muñoz Giraldo, M. D., & Pérez Restrepo, J. (2010). Aportes de la comunicación no verbal a la conciliación en derecho. Tesis Universidad de Antioquia, Chile
- Olivarez, G., & Mercedes, I. (2016). Estrategia didáctica para el desarrollo de habilidades comunicativas orales en la carrera de derecho de la Universidad Regional Autónoma de Los Andes (Master's thesis).
- Peirce, Ch. (1991). Writings on semiotic, Books.google.com
- Roméu Escobar, A. (2007) El enfoque cognitivo, comunicativo y sociocultural en la enseñanza de la lengua y la literatura, La Habana, Editorial Pueblo y Educación
- Zaldívar Pérez, D. F. (2006). Competencia comunicativa y relaciones interpersonales.

